

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., diecinueve (19) de octubre de 2020

Proceso No. 2020-0542

Como quiera que existen imprecisiones en el auto de apremio
fechado 10 de septiembre de 2020, de conformidad con los artículos 285 a
287 del C.G.P., el despacho dispone su aclaración del encabezado y los
numerales 1 y 5 respecto a las sumas allí indicadas, en los siguientes términos:

*Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mínima
cuantía a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE BIENES
Y SERVICIOS – COOPFENAL Contra GUILLERMO SANCHEZ BOTON, por
las siguientes cantidades:*

1. *Por la suma de \$1'920.964,84 m/cte., por concepto de saldo insoluto,
contenido en la obligación arimada como base de la ejecución.*
5. *Por la suma de \$175.034,83 m/cte., por concepto de intereses
remuneratorios causados y no pagados, sobre el saldo de capital a la
fecha de vencimiento de cada una de las cuotas causada de la
forma descrita en el numeral 3.*

Notifíquese junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C. LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACION EN ESTADO No. 27 HOY 20 DE OCTUBRE DE 2020 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. ANA MILENA BULLA ANGULO SECRETARIA
--